



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 156 -2018-OSCE/SGE

Jesús María, 26 SEP 2018

VISTOS:

El Memorando N° 1242-2018/OAD, de fecha 25 de setiembre de 2018, de la Oficina de Administración; el Informe N° 296-2018/UREH, de fecha 25 de setiembre de 2018, de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N°393-2018/DAR, de fecha 14 de setiembre de 2018, de la Dirección de Arbitraje; y el Memorando N° 433-2018/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y la Ley N° 30689, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OSCE, cuyo artículo 6 establece la actual estructura orgánica de la entidad, conformada por los órganos y unidades orgánicas que ejercerán sus funciones en aplicación de lo dispuesto por el citado documento de gestión, la Ley N° 30225, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, los numerales 82.1 y 82.2 del artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos, siendo que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que mediante Resolución N° 061-2018-OSCE/SGE de fecha 04 de abril del 2018, el señor Martin Torres Cateriano fue encargado de las funciones de la Subdirección de Asuntos Administrativos Arbitrales de la Dirección de Arbitraje del OSCE, a partir del 04 de abril del 2018 hasta la fecha.



Que, de acuerdo a lo señalado por la Unidad de Recursos Humanos en el Informe N° 296-2018/UREH, corresponde disponer que la abogada Patricia Carmen Dueñas Liendo, Profesional III - Secretaria Arbitral de la Subdirección de Procesos Arbitrales, asuma las funciones de Subdirector de la Subdirección de Asuntos Administrativos Arbitrales, por el periodo del 24 de setiembre al 08 de octubre de 2018; asimismo, que el abogado Edinson Fidel Cuba Inga, Profesional III – Abogado de la Subdirección de Asuntos Administrativos Arbitrales, asuma las funciones de Subdirector de la Subdirección de Asuntos Administrativos Arbitrales, por el periodo del 09 al 14 de octubre de 2018;

Que, en tal sentido, resulta necesario adoptar las acciones de personal que permitan asegurar el normal funcionamiento de la Subdirección de Asuntos Administrativos Arbitrales;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuera más favorable a los administrados; y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerte la eficacia del acto supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en el literal c) del numeral 1.5 del artículo 1 de la Resolución N° 001-2018-OSCE/PRE, se delega en la Secretaria General la facultad de disponer la incorporación de servidores públicos del OSCE y autorizar su desplazamiento bajo las modalidades de asignación, encargo, suplencia, rotación, reasignación, destaque, permuta, comisión de servicio y transferencia en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y normas complementarias, en los casos que corresponda;

De conformidad con lo dispuesto en el literal n) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF; y con las visaciones de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluido, con eficacia anticipada al 24 de setiembre de 2018, el encargo de funciones de la Subdirección de Asuntos Administrativos Arbitrales, dispuesto en la Resolución N° 061-2018-OSCE/SGE.

Artículo 2.- Encargar, con eficacia anticipada, las funciones de Subdirector de la Subdirección de Asuntos Administrativos Arbitrales a la abogada Patricia Carmen Dueñas Liendo, Profesional III - Secretaria Arbitral de la Subdirección de Procesos Arbitrales, por el periodo del 24 de setiembre al 08 de octubre de 2018.

Artículo 3.- Encargar las funciones de Subdirector de la Subdirección de Asuntos Administrativos Arbitrales al abogado Edinson Fidel Cuba Inga, Profesional III – Abogado de la Subdirección de Asuntos Administrativos Arbitrales, por el periodo del 09 al 14 de octubre de 2018.

Regístrese y comuníquese.



Jacqueline Calderón Vigo
JACQUELINE CALDERÓN VIGO
Secretaria General

